

(P.de la C. 182)

15^{ta} ASAMBLEA LEGISLATIVA 4^{ta} SESION ORDINARIA

Ley Núm. 165

(Aprobada en 30 de agosto de 2009)

LEY

Para ordenar a toda compañía de seguros de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluyan como parte de sus cubiertas pediátricas la vacuna contra el virus sincitial respiratorio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El virus sincitial respiratorio (RSV por sus siglas en inglés) es una condición muy común que provoca síntomas similares a los de un catarro, pero con potencial de ocasionar la muerte a bebés y niños, si no es atendido adecuadamente.

Este virus causa problemas mayores a los bebés prematuros que nacen de menos de 35 semanas de gestación, los que nacen con problemas congénitos cardíacos o que tengan problemas congénitos pulmonares, aunque no hayan nacido prematuramente.

La condición se transmite a través de las partículas del aire. Aunque comienza como un catarro normal con congestión nasal y secreciones, se desarrolla en una tos persistente con dolor y episodios de fiebre, torneándose violácea el área de alrededor de la boca por la falta de oxígeno, exhibiendo distrés respiratorio y hundimiento del cuello y el espacio entre las costillas. Este síndrome ataca el pulmón, y como los bebés los tienen inmaduros, no tienen la protección necesaria. Si no se atiende a tiempo puede causarles la muerte.

Actualmente, existe un fármaco inyectable preventivo que se administra desde el primer mes de vida del prematuro. Sin embargo, no todas las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud organizadas, conforme a la Ley Núm. 113 de 2 de junio de 1976, según enmendada, y asociaciones con fines no pecuniarios organizadas al amparo de la Ley Núm. 152 de 9 de junio de 1942, según enmendada, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, cubren dicha vacuna.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera imperativo requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluyan como parte de sus cubiertas la vacuna contra el virus sincitial respiratorio, por constituir una herramienta indispensable para proteger la salud de nuestra niñez.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena a toda compañía de seguros de salud en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que incluyan como parte de sus cubiertas pediátricas la vacuna contra el virus sincitial respiratorio.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 16 de septiembre de 2006

Firma: 